

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL, 19 de Octubre de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4935

VISTOS:

- 1).- El animal canino hembra, sin nombre, mestiza, color negro, encontrado en una población de esta comuna de Parral el 19 de Agosto de 2011.-
- **2).-** El Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 19 de Agosto de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral.-
- **3).** El Dictamen Nº 69.752 de 19 de Noviembre de 2010, emitido por la Contraloría General de la República sobre facultades de las Municipalidades para tomar medidas respecto del destino de los perros vagos.-
- **4)**.- El Informe Nº 0014076 de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que confirma el Dictamen señalado en el numeral precedente.-
- **5)**.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 19 de Agosto de 2011, se encontró animal canino hembra, sin nombre, mestiza, color negro, en una población de esta comuna de Parral.-
- 2.- Que, el Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 19 de Agosto de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral, Dra. Marlene Orellana León (Director Técnico Zoolomascotas) y Dra. María Fernanda Jorquera Chávez (Médico Veterinario), quienes realizaron examen clínico al canino en cuestión, evidenció lo siguiente: "La condición del canino al examen clínico evidenció un animal de condición corporal 1,5 (en una escala de 1 a 5, lo que significa que eran palpables costillas y raquis, huesos pélvicos fácilmente visibles, pérdida de masa muscular moderada y sin grasa palpable en subcutáneo a nivel de caja torácica).- Sumado a lo anterior el paciente presentaba fractura expuesta del hueso radio-ulna del miembro anterior izquierdo que mostraba un estado avanzado de necrosis e infección en la zona.- Además el paciente evidenció distintas lesiones en los dos miembros anteriores y en la parte rostral.- El estado general del paciente era desfavorable, lo cual va en total desmedro de la calidad de vida, salud y pronóstico del paciente, al continuar en situación de calle.- Dadas todas las razones anteriores, el procedimiento de eutanasia fue realizado en las instalaciones de dicho establecimiento veterinario, a cargo del Médico Veterinario de turno Dra. María Fernanda Jorquera Chávez, RUT 19.457.165-8 y bajo la autorización escrita nombre de la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-K".-
- **3.- Que**, el Dictamen Nº 69.752 de fecha 19 de Noviembre de 2010, emitido por la Contraloría General de la República, se señala "que las municipalidades cuentan con facultades para retira perros vagos a fin de trasladarlos a caniles municipales para acogerlos y alimentarlos, debiendo darle a estos animales un trato adecuado y evitar los sufrimientos innecesarios, frente a casos específicos de canes enfermos o gravemente heridos, cuya vida no es viable desde el punto de vista clínico, la municipalidad está autorizada para retirar y disponer la adopción de medidas adecuadas respecto de ellos, entra las cuales se podrá comprender la eutanasia, solamente de cumplirse las condiciones señaladas en dicho Dictamen".-
- **4.- Que**, el Informe Nº 0014076 de fecha 08 de Marzo de 2011, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, confirma el Dictamen Nº 69.752, de esa Contraloría General, complementándose con dicho pronunciamiento.-

- 5.- Que, dada la urgencia, fue menester efectuar dicho procedimiento, toda vez que dicho animal se encontraba en estado agónico y su condición física era deplorable.-
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE, el acto administrativo que ordenó el retiro del animal canino hembra, sin nombre, mestiza, color negro, de una población de esta comuna de Parral, que no fue reconocido por su dueño y dado que el estado general de dicho canino era desfavorable, sumado a que el paciente presentaba fractura expuesta del hueso radio-ulna del miembro anterior izquierdo que mostraba un estado avanzado de necrosis e infección en la zona, de conformidad a lo señalado Informe de Estado de Salud Animal y Procedimientos Médicos Asociados, emitido con fecha 19 de Agosto de 2011, por las profesionales del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS" de Parral, Dra. Marlene Orellana León (Director Técnico Zoolomascotas) y Dra. María Fernanda Jorquera Chávez (Médico Veterinario), razones por las cuales se le practicó el procedimiento de eutanasia.
- 2.- PÁGUESE, la suma de **VEINTE MIL PESOS (\$20.000.-)**, a doña **MARLENE ORELLANA LEÓN**, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.048.018-5, profesional del establecimiento veterinario "ZOOLOMASCOTAS", en el plazo de diez (10) días contados desde la dictación del presente Decreto, todo según Boleta Nº 03883 de fecha 19 de Agosto de 2011.-
- 3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-08-999 "Otros" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE/-

ISRAEL

DRRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

Dully EJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

> DORIS DURAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE PA**t**rai

IUE/ARC/DDB/gam. **DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5 Dirección Secolan
- 6.- Interesada